

RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSE-2023-091

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador señala:

En el artículo 350: *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"*.

En el artículo 355: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)"*.

Que la Ley Orgánica de Educación Superior establece:

En el artículo 6.1 literal c): *"Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- (...) c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas;"*.

En el artículo 8: *"Fines de la Educación Superior. - La educación superior tendrá los siguientes fines: "f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional"*.

En el artículo 13: *"Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: "a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema; o) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación"*.

En el artículo 117: *“Carácter de las universidades y escuelas politécnicas. - Todas las universidades y escuelas politécnicas son instituciones de docencia e investigación. (...) Sus funciones sustantivas son: docencia, investigación y vinculación con la sociedad”.*

Que el Reglamento de Régimen Académico dispone en el artículo 37: *“La investigación institucional.- Las IES, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, deberán contar con políticas, líneas, planes, programas y proyectos de investigación; los cuales deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y necesidades del contexto nacional y local; sin perjuicio de seguir el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento; propendiendo al diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica básica, tecnológica, humanista y global, desde la conformación de las redes institucionales, nacionales e internacionales”.*

Que el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, expedido por el Consejo de Educación señala:

En el artículo 5: *“El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. El personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa, en función de las necesidades institucionales”.*

En el artículo 7: *“Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos; b) Realizar investigación para la comprensión, recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales; c) Diseñar, elaborar y/o poner en marcha metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación; d) Investigar en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas para esta función, así como en entornos sociales, naturales y/o virtuales; e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones; f) Diseñar y/o participar en redes y programas de investigación local, nacional e internacional; g) Participar en comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas y/o arbitradas, curadurías y/o comités de valoración de obras relevantes en el campo de las artes; h) Difundir resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros; i) Dirigir y/o participar en colectivos académicos de debate para la presentación de avances y resultados de investigaciones; y, j) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable, en el ámbito de las líneas de investigación institucionales y en la ejecución de proyectos y programas de investigación debidamente aprobados”.*

Que el Estatuto de la Universidad de las Artes determina:

En el artículo 40: *“Dirección de Políticas de Investigación en Artes “Se encarga de gestionar los procesos de convocatoria, selección, seguimiento y difusión de resultados de los programas y proyectos de investigación en el ámbito artístico-cultural que se desarrollen de manera integral en la institución, en el marco de la normativa del Sistema de Educación Superior; de elaboración, y de seguimiento de las políticas y líneas de investigación aprobadas por el Consejo Universitario y bajo los lineamientos del Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes. Esta Dirección realiza su gestión en estrecho vínculo y de manera integral con el Vicerrectorado Académico y la Secretaría de Vinculación con la comunidad. (...).”*

En el artículo 91: *“El Comité Consultivo de Posgrados e Investigación en Artes “es un órgano asesor del Órgano Colegiado Superior, encargado de proponer políticas, normativas y líneas de investigación, emitir recomendaciones para su implementación y asistir técnicamente en el desarrollo de los proyectos de investigación de las y los docentes, en conjunto con la Dirección de Políticas de Investigación. Estará integrada por la Vicerrectora o Vicerrector de Posgrado e Investigación en Artes o su Delegado, una o un docente titular delegado o delegada de cada una de las Escuelas y del Departamento Transversal.”*

Que la Resolución No. CG-UA-2016-037, de fecha 11 de octubre de 2016, emitida por la Comisión Gestora (máximo órgano colegiado) aprobó las Políticas de Investigación y Posgrado de la Universidad de las Artes.

Que mediante Resolución No. CG-UA-2017-026, de fecha 25 de abril de 2017, la Comisión Gestora (máximo órgano colegiado) aprobó las líneas de investigación de la Universidad de las Artes.

Que consta de fecha 17 de agosto de 2023 el Acta s/n del Comité Consultivo de Posgrados e Investigación en Artes que los integrantes revisaron e incluyeron los aportes de las nuevas líneas de investigación, incorporándose tres nuevas líneas.

Que consta de fecha 21 de agosto de 2023, el Acta No. UA-CTIV-OCS-2023-006A-AC, la Comisión de Investigación y Vinculación *“avala por unanimidad, la aprobación de Las líneas de investigación de la Universidad de las Artes.”*

Que la Dirección de Políticas de Investigación en Artes presenta el Informe No. UA-VPIA-DPIA-2023-001-I, de fecha 13 de diciembre de 2023, en el que señala: *“3.- ANÁLISIS.- a) La Dirección de Políticas de investigación, en el ejercicio de sus funciones de gestionar los procesos de convocatoria, selección, seguimiento y difusión de resultados de los programas y proyectos de investigación que se desarrollan en la institución, ha detectado un acentuado interés, entre el personal académico dedicado a la investigación, en tres campos investigativos que no están aún definidos o representados de manera explícita entre las nueve líneas de investigación vigentes, y que se describen a continuación: (...). 4. CONCLUSIÓN RECOMENDACIÓN: De acuerdo a los antecedentes, base legal, análisis, se concluye y recomienda: a) Aprobar la*



inclusión de las tres nuevas líneas de investigación. b) Aprobar la incorporación de cambios en las nueve líneas de investigación vigentes.”

- Que** mediante Memorando No. UA-CAJ-DNAJ-2023-0506-M de fecha 18 de diciembre de 2023, la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda emitió el criterio jurídico correspondiente, que indica: “(...) **ANÁLISIS.**-De lo revisado en la propuesta de actualización de nuevas líneas de investigación se desprende: 1. Que se debe determinar si las resoluciones No. CG-UA-2016-037 y No. CG-UA-2017-026 emitidas por la Comisión Gestora, serán derogadas o ratificadas, en caso de derogación por su actualización se deberá mencionar expresamente que se dejan sin efecto dichas resoluciones. 2. Por cuanto es una resolución que sería emitida por el Órgano Colegiado Superior, la forma de dicha resolución deberá ir acorde a los formatos establecidos por la Secretaría del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes. **CONCLUSIÓN.** - Previo a que sea aprobado por el Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes se recomienda solventar la observación señalada en el análisis previamente expuesto”.
- Que** a través del Memorando No. UA-VPIA-2023-184-M, de fecha 18 de diciembre de 2023, y como alcance el Memorando No. UA-VPIA-2023-185-M, de fecha 19 de diciembre de 2023 la Vicerrectora de Posgrados e Investigación en Artes, Olga López, solicita al Rector, William Herrera Ríos, poner en conocimiento del Órgano Colegiado Superior, el proyecto de Actualización e Incorporación de nuevas Líneas de Investigación de la Universidad de las Artes, para su aprobación.
- Que** el artículo 62 del Estatuto de la Universidad de las Artes, establece: "*Son atribuciones del Órgano Colegiado Superior: "i) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias de las comisiones que creare el Órgano Colegiado Superior; (...) x) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de/a autonomía responsable.*" Como referencia consta en el Art. 61 del Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior, cuya numeración fue reformulada por la Universidad de las Artes.
- Que** en la Sesión No. UA-OCS-SE-2023-034, de carácter extraordinaria, convocada el 18 de diciembre y llevada a cabo el miércoles 20 de diciembre de 2020, las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, trataron y aprobaron la actualización e incorporación de nuevas líneas de Investigación de la Universidad de las Artes que consta en el Informe No.: UA-VPIA-DPIA-2023-001-I presentado por el Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes y la Dirección de Políticas de Investigación en Artes, de conformidad a los argumentos de hecho y de derecho expuestos durante el desarrollo de la sesión.
- Que** conforme lo prescrito en los literales i) y k) del artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, son funciones y atribuciones del/la Presidente/a del Órgano Colegiado Superior, entre otras: “(...) i) *Nombrar un Secretario/a ad-hoc en caso de ausencia temporal del/la Secretario/a del Órgano Colegiado Superior; (...) "k)*

Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario/a, las Actas de las Sesiones y las Resoluciones que expida el Órgano Colegiado Superior;"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar las nuevas Líneas de Investigación de la Universidad de las Artes, al tenor siguiente:

- 1. Artes y ecologismos:** Esta línea de investigación pretende reflejar un conjunto de trayectorias artísticas críticas, teóricas y metodológicas, protagonistas del debate académico regional e internacional en torno a la ecología política como marco transdisciplinario imprescindible para los retos de la contemporaneidad. La pluralidad constitutiva e intrínseca de las ecologías -- ambientales, sociales, mentales, estéticas, tecnológicas, de los saberes-- ha demostrado ser una respuesta crítica viable a las varias formas de extractivismos sobre los cuales se fundamenta la economía política vigente. En este sentido, en el siglo XXI, los discursos ecológicos no pueden agotarse en la crítica del extractivismo minero y de los recursos del medioambiente, sino que son llamados a extender el análisis a los extractivismos de los datos (data mining), de la dopamina (dopa mining), de la atención cognitiva y de los saberes locales, concibiéndolos como agentes principales de las reducciones de la biodiversidad, sociodiversidad, psicodiversidad, así como de la diversidad epistémica.
- 2. Arte, género, feminismos y diversidad sexo-genérica:** Esta línea de investigación contempla los abordajes artísticos y teóricos en torno al género como construcción sociocultural, así como los dispositivos de poder, subordinación y discriminación que se despliegan en torno a este, y a la manera en que son representados en distintos artefactos simbólicos. Contempla tanto el estudio y aproximación, desde el campo de las artes y la cultura, al feminismo en tanto que movimiento social y propuesta teórica, como la investigación artística sobre subjetividades y prácticas cuestionadoras de la norma CIS-heterosexual, las comunidades GLBTI, el movimiento y la teoría queer, y otras disidencias sexogenéricas.
- 3. Historia, estética y filosofía de las artes:** Esta línea de investigación aborda diferentes procesos genealógicos y componentes reflexivos sobre las artes, a través de una aproximación crítica a la historia del arte, en tanto que disciplina clave a la hora de conducir y proyectar toda práctica artística. La historia del arte pone de manifiesto el carácter epistémico de las artes en tanto que expresiones de una cultura, y se vincula a otras disciplinas como la estética y a la filosofía desde donde se teoriza lo sensible como un terreno de conocimiento, demostrando que las prácticas artísticas son maneras de pensar a través de materias sensibles diversas.



Artículo Segundo.- Aprobar las reformas a las Líneas de Investigación vigentes, actualizar e incorporar las nuevas Líneas de Investigación de la Universidad de las Artes, compilándose al tenor siguiente:

“LINEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

1. **Prácticas artísticas experimentales:** Esta línea de investigación contempla el diseño y desarrollo de prácticas artísticas experimentales, inter y transdisciplinarias desde diferentes campos del arte, así como su reflexión y sistematización orientada al posicionamiento del “conocer haciendo” de las artes como una forma legítima de producción de conocimiento. Se orienta al desarrollo de procesos experimentales y prácticas de investigación en artes que buscan ir más allá de los protocolos de la investigación positivista de las ciencias sociales y naturales, enfatizando en el diálogo transversal entre las prácticas y los lenguajes del arte producidos y pensados en la contemporaneidad.
2. **Artes, medios digitales y lenguajes tecnológicos:** Esta línea de investigación se orienta al estudio de la relación entre arte, ciencia, tecnología y subjetividad. Asume que las tecnologías modifican los cuerpos, las relaciones sociales y los espacios de uso cotidiano. Se plantean temas transversales como las humanidades digitales en su relación con lo común, las realidades sincréticas y el paisaje sonoro, los circuitos cerrados y la cibernética, el ruido y la electrónica. Se busca complementar, construir y entender los procesos artísticos a partir de la mediación que propicia el campo tecnológico.
3. **Pedagogías críticas y creativas desde las artes:** Esta línea de investigación es un espacio para reflexionar y generar propuestas alternativas acerca de la relación entre las artes y los procesos de enseñanza-aprendizaje. Se enfoca en la crítica y la construcción de pedagogías que incorporan los principios de interculturalidad, decolonialidad, inter y transdisciplinariedad desde las artes. Se ocupa del desarrollo de procesos pedagógicos en el campo artístico que fomenten la creatividad y promuevan en y a través de ella el pensamiento crítico. Su ámbito concierne al docente en tanto que investigador crítico sobre las relaciones entre enseñanza del arte, práctica artística y vínculo con la comunidad.
4. **Relectura de las modernidades y la decolonialidad desde las artes:** Esta línea de investigación asume la modernidad como una experiencia plural, compleja y heterogénea. Estudia los proyectos utópicos, revolucionarios, disidentes, etc., que evidencian la tensión entre política, cultura y arte a través de un espectro diverso de expresiones registradas en la historia de América Latina. Desde esta perspectiva, los proyectos de investigación artística o científica cuestionan los elementos constituyentes de la modernidad estética y abordan diferentes problemas teóricos e históricos vinculados con la tradición, la herencia, las vanguardias, la relectura o la transformación.

5. **Arte, representación, memoria y patrimonio:** Esta línea de investigación apunta a la búsqueda, el rescate y el análisis crítico de contenidos artístico-culturales que interpelen las historias oficiales y desvelen las políticas y agendas de representación simbólica y discursiva de los sujetos hegemónicos y subalternos. Se enfoca en el desarrollo de investigación artística o científico-teórica que revise los cánones a través de una puesta en crisis de las políticas de representación tradicionales. Ejes fundamentales en el estudio del trabajo de la representación constituyen la memoria y el patrimonio cultural tal como se refleja, por ejemplo, en los archivos, los museos o la fotografía.
6. **Discursos y prácticas artísticas de la interculturalidad:** Esta línea de investigación abarca el debate en torno al discurso de la interculturalidad y el análisis de la producción simbólica artística de colectivos sociales tal como se desarrolla en su relación con la sociedad nacional y en su interacción de unos con otros. Estos colectivos incluyen no sólo las nacionalidades indígenas, los pueblos afroecuatoriano, montubio y huancavilca, sino también las culturas populares y las culturas y subculturas urbanas en sus relaciones con las artes. La práctica artística de la interculturalidad apunta a propuestas de producción y creación estética desde lenguajes y narrativas diferentes en el marco de cosmovisiones diversas.
7. **Arte, economía, circuitos y comunidades:** Esta línea de investigación se desenvuelve en el ámbito de la economía de la cultura y el arte, se ocupa de la manera cómo las prácticas artísticas y creativas en general ponen en movimiento dicha economía a través del engranaje de los circuitos que aglutinan a diferentes actores y gestores culturales. Se enfoca en el estudio de estas dinámicas y en el diseño de proyectos creativos que activen circuitos existentes y los pongan en diálogo con las comunidades.
8. **Políticas de la cultura, creatividades y gestión de las artes:** Esta línea de investigación se enfoca en las políticas públicas y la gestión en torno a las prácticas artísticas, especialmente en lo relativo a la difusión, promoción y circulación de las artes, las creatividades y los productos culturales. Pone énfasis en el estudio de la infraestructura institucional para el arte contemporáneo y la labor artística en general, así como en el análisis de los marcos operativos, el alcance o impacto de las políticas culturales y la gestión de las artes y la creatividad, en el despliegue de principio o criterios de interculturalidad e interdisciplinariedad.
9. **Arte, ciudadanía y espacio público:** Esta línea de investigación explora la compleja relación entre el arte y el espacio público en el marco de la construcción y el ejercicio de la ciudadanía. Esta exploración está planteada no sólo desde la reflexión teórica sino también desde la práctica artística y los procesos creativos que interpelan las formas de representación hegemónicas tradicionales y la relación entre la obra de arte y el uso del espacio público como espacio de ejercicio de los derechos ciudadanos.
10. **Artes y ecologismos:** Esta línea de investigación pretende reflejar un conjunto de trayectorias artísticas críticas, teóricas y metodológicas, protagonistas del debate académico regional e



internacional en torno a la ecología política como marco transdisciplinario imprescindible para los retos de la contemporaneidad. La pluralidad constitutiva e intrínseca de las ecologías -- ambientales, sociales, mentales, estéticas, tecnológicas, de los saberes-- ha demostrado ser una respuesta crítica viable a las varias formas de extractivismos sobre los cuales se fundamenta la economía política vigente. En este sentido, en el siglo XXI, los discursos ecológicos no pueden agotarse en la crítica del extractivismo minero y de los recursos del medioambiente, sino que son llamados a extender el análisis a los extractivismos de los datos (data mining), de la dopamina (dopa mining), de la atención cognitiva y de los saberes locales, concibiéndolos como agentes principales de las reducciones de la biodiversidad, sociodiversidad, psicodiversidad, así como de la diversidad epistémica.

11. **Arte, género, feminismos y diversidad sexo-genérica:** Esta línea de investigación contempla los abordajes artísticos y teóricos en torno al género como construcción sociocultural, así como los dispositivos de poder, subordinación y discriminación que se despliegan en torno a este, y a la manera en que son representados en distintos artefactos simbólicos. Contempla tanto el estudio y aproximación, desde el campo de las artes y la cultura, al feminismo en tanto que movimiento social y propuesta teórica, como la investigación artística sobre subjetividades y prácticas cuestionadoras de la norma CIS-heterosexual, las comunidades GLBTTI, el movimiento y la teoría queer, y otras disidencias sexogenéricas.
12. **Historia, estética y filosofía de las artes:** Esta línea de investigación aborda diferentes procesos genealógicos y componentes reflexivos sobre las artes, a través de una aproximación crítica a la historia del arte, en tanto que disciplina clave a la hora de conducir y proyectar toda práctica artística. La historia del arte pone de manifiesto el carácter epistémico de las artes en tanto que expresiones de una cultura, y se vincula a otras disciplinas como la estética y a la filosofía desde donde se teoriza lo sensible como un terreno de conocimiento, demostrando que las prácticas artísticas son maneras de pensar a través de materias sensibles diversas.

DISPOSICIÓN ÚNICA

PRIMERA.- Se ratifica la Resolución No. CG-UA-2016-037, de fecha 11 de octubre de 2016, emitida por la Comisión Gestora (máximo órgano colegiado) en la que se aprobaron las Políticas de Investigación y Posgrado de la Universidad de las Artes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA.- Deróguese la Resolución No. CG-UA-2017-026, de fecha 26 de abril de 2017, de conformidad a la actualización aprobada en el presente documento." **HASTA AQUÍ LAS LINEAS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.**

Artículo Segundo- Notificar al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Posgrados e Investigación e Artes, a las Direcciones de Escuela, a la Dirección de Políticas de Investigación en

Artes, a la Secretaría de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica, y, a las y los integrantes del Tribunal Electoral del contenido de esta resolución para su conocimiento, difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero.- Disponer a la Dirección de Comunicación realizar el trámite pertinente para su publicación en la página web institucional de la Universidad de las Artes.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.



William Herrera Ríos
Rector – Presidente
Órgano Colegiado Superior
Universidad de las Artes



Patricia Ayala Happe
Secretaria Ad-hoc
Órgano Colegiado Superior
Universidad de las Artes

